

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Interlocutorio N°645

Catorce (14) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: MARIA ARNOBIA MORALES OSPINA C.C32.280.588
JORGE LUIS CAMARGO RIVERO C.C1.082.945.983

Demandado: OSCAR OVIDIO ZAPATA GARCIA C.C71.826.305

Radicado: 17777408900120230023000

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que los hechos ocurrieron el día veintidós (22) de septiembre de 2022, siendo aproximadamente las 17:40 horas, en la vía Cauya - la pintada Km 71 + 120 metros, sector el naranjal; aduciéndose en el informe de tránsito y en la demanda que dicho lugar corresponde a zona rural del municipio de Supía – Caldas.

Sin embargo, este servidor tiene entendido que Hasta el km 69+800 la autopista panamericana es jurisdicción de Supía lugar conocido como quebrada la Honda, de ahí hasta el 78+500 Puente Arquía, corresponde a Marmato, Caldas.

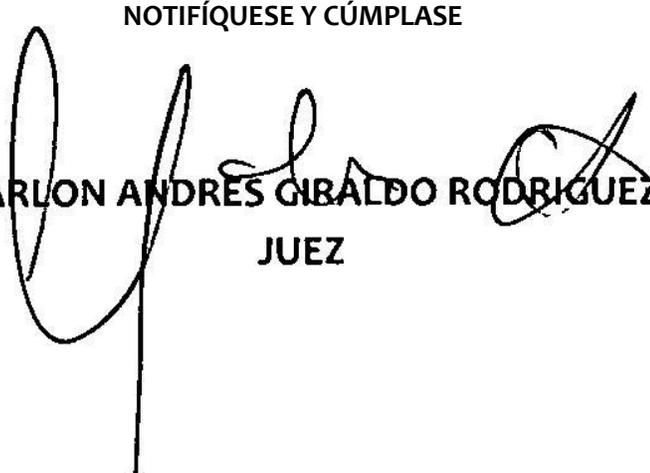
Teniendo en cuenta las respuestas allegadas por la ANI, el Ministerio de Transporte y la Concesión Pacífico Tres, donde escalando una a una de las entidades la solicitud se determinó que el competente para informar de los límites del Municipio de Supía – Caldas, era el mismo Ente Municipal, se ORDENA oficiar a la Alcaldía Municipal y Oficina de Planeación para que procedan en el término de 10 días máximo hacer llegar respuesta con la información requerida.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA oficiar a la Alcaldía Municipal y Oficina de Planeación para que procedan en el término de **10 días** máximo hacer llegar respuesta, a fin de que nos determinen el kilómetro y punto exacto donde se alinderan los municipios de Supía y Marmato Caldas, sobre la vía terrestre Panamericana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N° 119 del 15 de agosto de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f06791bc36f775e4b3eff3d15d7f9d68f59189419f8b0064e15f767ab133133**

Documento generado en 14/08/2023 09:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>